

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 13314** *Acuerdo de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa de don Indalecio Conde González, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 602.1 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 26 de noviembre del año 2015,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad del magistrado don Indalecio Conde González, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra, por cumplir la edad legalmente establecida de setenta años el día 30 de noviembre de 2015, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 26 de noviembre de 2015.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.